



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de enero 2022.-

DECRETO ALC. N°0023/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Ley N°2.287 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 03 de enero de 2022, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Carlos Álvarez Olivares; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 03 de enero de 2022, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Jessica González Blanche; Memorandum N°004 de fecha 04 de enero de 2022, de la Administración de Bienes Municipales, que solicita decretar fondos a rendir renovables.

DECRETO:

- 1.- Otórguese fondo a rendir **renovable** a don **CARLOS ALVAREZ OLIVARES**, RUT 12.014.651-3, Planta Grado 12° EMS, por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, destinados a gastos de revisión técnica, permiso de circulación, seguro de vehículos MAHO y documentación registro civil.
- 2.- Otórguese, fondo a rendir **renovable** a doña **JESSICA GONZALEZ BLANCHE**, RUT 8.991.024-2, Planta Grado 9° EMS, por la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, destinados a gastos operacionales de bodega, oficinas varias que requieran para un buen funcionamiento en bienes y servicios.
- 3.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 4.- Impútese el otorgamiento de los fondos con cargo a la cuenta N°114.03.03., **gastos menores**.
- 5.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Archivo.